


ENSEÑANZA BILINGÜE	 REGIÓN DE MURCIA
Inicio	2009
Denominación	Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras
Centros	2017: 375 Centros
Normativa	<ul style="list-style-type: none"> • Orden de 18 de abril de 2011 • Orden de 27 de julio de 2011 • Orden de 12 de febrero de 2013 (Modifica abril 2011) • Orden de 14 de mayo de 2013 • Resolución de 2 de junio de 2014 • Orden de 15 de junio de 2015 • Orden 3 de junio de 2016 • Orden de 22 de junio de 2017 (Modifica Junio 2016)
Ámbito de aplicación	Centros que impartan Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato.
Modalidades de enseñanza bilingüe	<p>Impartición en al menos una lengua extranjera de alguna de las áreas o materias de cada curso de la etapa.</p> <p>La lengua extranjera del SELE será preferentemente el inglés. El profesorado usará dicho idioma como medio de comunicación con los alumnos en todos los contextos del centro. El castellano solo se utilizará como apoyo en caso de necesidad.</p> <p>Modalidades: básica, intermedia, avanzada</p> <p>Desdobles de conversación en todos los períodos lectivos para la asignatura de Lengua Extranjera en grupos con más de 20 alumnos en centros públicos que impartan la modalidad avanzada.</p>
Etapas	<p>Educación infantil</p> <p>Educación primaria</p> <p>Educación secundaria obligatoria</p> <p>Bachillerato</p>

<p>Implantación bilingüe</p>	<p>A partir del curso 2018-19 todos los centros quedarán autorizados a impartir el SELE en infantil, primaria y secundaria en alguna de las modalidades básica o intermedia.</p> <p>Para implantar el SELE en Bachillerato y la modalidad avanzada en primaria y secundaria obligatoria, los centros deben ser autorizados.</p> <p>La DG responsable del SELE podrá autorizar que un centro educativo no imparta el SELE.</p> <p>La Consejería de Educación podrá implantar de oficio un SELE en los centros de titularidad pública que se determine.</p> <p>Infantil: La modalidad básica se implantará en todos los grupos. Para implantar la modalidad avanzada el centro deberá contar con el profesorado necesario para que todos los alumnos del mismo curso puedan cursarla. Si no es posible, se implantará en los cursos superiores.</p> <p>Primaria: Todos los centros deberán implantar al menos una modalidad en todos los cursos de la etapa. La implantación de una modalidad avanzada podrá realizarse previa autorización de la Consejería de Educación. La implantación de SELE se realizará en todos los grupos de cada curso, a partir de primero, de manera gradual, curso a curso. Los centros con más de una línea podrán solicitar la no implantación del SELE en uno o varios grupos o en una línea completa.</p> <p>Secundaria: Todos los centros deberán implantar al menos una modalidad en todos los cursos de la etapa, sin perjuicio de que convivan distintas modalidades en el mismo curso. La implantación del SELE se realizará en los puestos escolares que el centro determine para cada curso de la etapa a partir de primero, de forma gradual, curso a curso.</p> <p>Bachillerato: La implantación de SELE se realizará en los puestos escolares que el centro determine para cada curso a partir de primero.</p>
<p>Definición de Centro Bilingüe</p>	<p>Se entiende por Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras el que garantiza el uso de al menos dos idiomas, incluido el español, en el proceso de enseñanza-aprendizaje.</p>
<p>Requisitos de los centros</p>	
<p>Procedimiento de acceso al programa</p>	
<p>Metodología</p>	<p>Aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras (AICLE)</p>

Currículo	El establecido en la normativa vigente.
Áreas/Asignaturas	<p>Se entiende por asignatura no lingüística (ANL) aquella que sea impartida en una lengua extranjera.</p> <p>No podrán ser ANL las áreas o materias referidas al aprendizaje de una lengua.</p> <p>Se podrá computar como ANL el área de Profundización en primera o segunda lengua extranjera.</p> <p>Primaria: En primaria se recomienda como ANL Ciencias de la Naturaleza, Conocimiento Aplicado o un área del bloque de asignaturas específicas. En el segundo tramo de la etapa y para la modalidad avanzada, Profundización en Primera Lengua Extranjera.</p> <p>Secundaria y Bachillerato: Podrán impartirse todas las materias que no sean lingüísticas.</p>
Educación Infantil	<p>Se procurará que el maestro que imparta lengua extranjera no lo haga al mismo grupo de alumnos en el que imparte docencia en castellano.</p> <p>El SELE se desarrollará en una de las siguientes modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Básica: 60 minutos a la semana en el primer curso y 90 minutos en los dos últimos cursos. - Avanzada: entre 60 y 90 minutos diarios en todos los cursos. <p>Hasta el curso 2020-21, cuando no exista profesorado especialista en educación infantil que acredite al menos el nivel B2, la modalidad básica podrá ser impartida por un especialista de educación infantil con el apoyo de un maestro especialista en lengua extranjera.</p>
Educación Primaria	<p>El SELE se desarrollará en alguna de las siguientes modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Básica: además de la Primera lengua extranjera, entre 1 y 2 horas semanales en cada curso. - Intermedia: Además de la Primera lengua extranjera, entre 2,5 y 4,5 horas semanales en cada curso. - Avanzada: Además de la Primera lengua extranjera, 5 o más horas semanales en cada curso.
Educación Secundaria Obligatoria	<p>Solo podrán cursar un SELE los alumnos que estén en condiciones de seguirlo con aprovechamiento.</p> <p>El SELE se desarrollará en alguna de las siguientes modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Básica: Además de la Primera Lengua Extranjera, entre 1 y 2 períodos lectivos semanales en cada curso. - Intermedia: Además de la Primera Lengua Extranjera, entre 3 y 6 períodos lectivos semanales en cada curso. - Avanzada: Además de la Primera Lengua Extranjera, más de 6 períodos lectivos semanales en cada curso.

Bachillerato	Los centros garantizarán que cursen este sistema los alumnos que estén en mejores condiciones de seguirlo con aprovechamiento. Se tendrá en cuenta el nivel de competencia lingüística.
Formación Profesional	
Alumnos y grupos	
Incorporación de alumnos	<p>Primaria: En los centros con SELE de modalidad básica o intermedia, y suponga la impartición del área de Ciencias de la Naturaleza en lengua extranjera, el equipo docente podrá recomendar a las familias que su hijo deje de cursar esta área en la lengua extranjera para el siguiente curso escolar.</p> <p>Secundaria: Requisitos de los alumnos: Haber solicitado cursar el SELE, haber cursado el SELE durante el curso anterior, estar en condiciones de continuar con aprovechamiento. Los centros podrán incorporar alumnos aunque no hubieran cursado el SELE con anterioridad. Determinación del aprovechamiento: Para el primer curso: Calificación positiva en Lengua extranjera en el curso anterior. Para otro curso: calificación positiva en Lengua extranjera en todos los cursos anteriores. El Director podrá dar de baja en el SELE a todos los alumnos que no lo estén cursando con aprovechamiento. Cuando la demanda de SELE sea superior a la oferta, los centros podrán establecer criterios de prelación para seleccionar a los alumnos. El Director podrá autorizar el abandono o el cambio de modalidad del alumnado que lo solicite.</p>
Agrupamiento de alumnos	En secundaria y Bachillerato, las ANL que se impartan en lengua extranjera deberán ser cursadas en un grupo específico, procurando que los alumnos se agrupen con alumnos que no cursen SELE en el resto de materias de la etapa.
Coordinación	El director nombrará un coordinador del SELE, preferentemente funcionario de carrera con destino definitivo.
Plantillas	

Profesorado	<p>Infantil: Maestros con la especialidad de educación infantil que acrediten al menos nivel B2</p> <p>Primaria y Secundaria: Nivel B2</p> <p>Bachillerato: Al menos nivel C1</p> <p>En centros autorizados con anterioridad, el profesorado de Bachillerato con nivel B2 podrá impartir el SELR hasta el curso 2021-2022.</p> <p>El profesorado que participe en el SELE deberá asumir el número máximo de períodos lectivos posibles de las ANL de su departamento.</p>
Formación del profesorado	
Horas lectivas semanales adicionales al centro	
Reconocimiento a profesores	<p>La DG competente en formación del profesorado establecerá un reconocimiento específico al coordinador y a los profesores que impartan alguna ANL.</p> <p>El coordinador del SELE dispondrá de la reducción horaria que el equipo directivo determine.</p>
Auxiliares de conversación	
Asesoramiento a centros	
Seguimiento de centros	
Evaluación	<p>Se basará en los referentes de evaluación establecidos.</p> <p>No se podrá tener en cuenta la competencia lingüística del alumno como elemento negativo en la evaluación y calificación.</p> <p>Los centros deberán hacer un seguimiento de la implantación del SELE, valorando sus resultados.</p> <p>Se podrán realizar pruebas externas para valorar la competencia lingüística del alumnado.</p> <p>La Consejería de Educación, a través del órgano competente en materia de certificación de idiomas podrá convocar Pruebas Terminales Específicas de certificación de los niveles A1, A2, B1 y B2 de las Escuelas Oficiales de Idiomas.</p>
Nivel lingüístico alumnos	<p>Objetivos para alumnos de las modalidades intermedia y avanzada</p> <ul style="list-style-type: none"> - Educación Primaria: nivel A2 - Educación Secundaria Obligatoria: nivel B1 - Bachillerato: nivel B2
Certificación alumnos	
Revocación	

Implantación plurilingüe	<p>Primaria: La Consejería de Educación podrá autorizar la implantación de un SELE en alemán o francés en los dos últimos cursos de la etapa. Los centros podrán impartir un Sistema de Enseñanza Plurilingüe cuando dispongan de profesorado que cumpla los requisitos y del número mínimo de alumnos que se determine.</p> <p>Secundaria: El Sistema de Enseñanza en Lengua Extranjera podrá organizarse en alemán, francés o inglés en SELE o en Sistema de Enseñanza plurilingüe. Los alumnos que sigan este sistema cursarán obligatoriamente la Segunda Lengua Extranjera. Además de Primera y Segunda Lengua Extranjera, deberán cursar las ANL en cualquiera de los idiomas previstos.</p>
Definición de Centro Plurilingüe	Se entiende por Sistema de Enseñanza Plurilingüe a aquel que garantiza el uso de al menos tres idiomas, incluido el castellano, en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
Horario centros plurilingües	<p>Inglés como Primera Lengua Extranjera Alemán o Francés como Segunda Lengua Extranjera Garantizar al menos una ANL en el idioma correspondiente a la Segunda Lengua Extranjera.</p>
Bilingüismo en francés o alemán	
Segunda lengua extranjera	
Convenio MECD-BC	Conforme a lo dispuesto en el RD 717/2005. Tendrá la consideración de modalidad avanzada de SELE.
Programa Bachibac	Conforme a lo dispuesto en el RD 102/2010. Tendrá la consideración de modalidad avanzada de SELE.